

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/MIM**

Nº 817 P 2015

LAS CONDES, 02 MAR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Certificado de AFP Provida; Decreto Secc.1ª N° 288 del 02 de Enero de 2007; lo dispuesto en el Art. 102 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Secc. 1ª N° 4949 del 20 de Diciembre de 2010.

D E C R E T O:

1.- RECONOZCASE, el siguiente tiempo de servicio acreditado por el funcionario Don **HUGO FERNANDO CARREÑO CERECEDA**, RUT: [REDACTED], actualmente Planta grado 15°, dependiente del Administrador Municipal, de acuerdo a Certificado de AFP Provida.

❖ 18 años.

2.- El presente decreto es válido sólo para el reconocimiento de años computables para vacaciones progresivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.



DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Control
Unidad Desempeño Funcionario
Dpto. de Recursos Humanos
Interesado
Oficina de Partes
MIM_Reconocimiento de Vacaciones

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**